



## CIRCULAR N.º 17/2021

**EMISOR:** SECRETARÍA GENERAL

**FECHA:** 13 DE DICIEMBRE DE 2021

**ASUNTO:** RESOLUCIÓN PROVISIONAL | DERECHOS DE FORMACIÓN 2021

A través de la presente Circular se informa en relación con el asunto de la presente comunicación.

Atentamente.

Alicia García  
Secretaria General FETRI



**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE DERECHOS DE FORMACIÓN CON EL LISTADO PROVISIONAL DE CASOS SOLICITADOS EN LA TEMPORADA 2021**

Madrid, a 13 de diciembre de 2021

Reunido el Comité de Resolución de Derechos de Formación previsto en el Reglamento de Derechos de Formación de la FETRI (circular nº 16/21), en el lugar y fecha arriba expuestos se ha resuelto cuanto sigue por acuerdo de sus integrantes,

Considerando:

- I. Que, hasta el 1 de diciembre de 2021, conforme a lo previsto en el art. 8.1. del Reglamento de Derechos de Formación (en adelante: Rgto de DF), los clubes deportivos han podido presentar las solicitudes por el citado concepto correspondiente a la temporada 2021.
- II. Que señalan los apartados 3º y 4º del art. 8 del Rgto de DF que:
  - a. Una vez se compruebe la documentación presentada en el plazo establecido en el apartado 1 de este artículo, la FETRI establecerá (con expresa remisión a las federaciones autonómicas) el listado provisional con los casos en que, respecto de dicha temporada, se genera el derecho a percibir cantidades en concepto de derecho de formación. El listado publicado contendrá los siguientes datos: club de origen, deportistas, importes a ser abonados en su caso por derechos de formación, y desglose de la fórmula aplicada.
  - b. Frente al listado provisional publicado, las personas o entidades podrán presentar la correspondiente solicitud de revisión en el plazo de 5 días hábiles a contar desde la fecha de su publicación.

A la vista de las solicitudes presentadas, se **ACUERDA**:

**Primero.** - Se establece como LISTADO PROVISIONAL de derechos de formación correspondiente a la temporada 2021:

**A) SOLICITUDES DE DERECHOS DE FORMACIÓN EXIGIBLES ESTIMADAS FAVORABLEMENTE (por el importe que figura en la columna como "X"):**

CLUB	DEPORTISTA	AÑO NAC.	2020	CAT. 2020	N	C	R	P	TOTAL CON IVA
AD. FOGAR	ANDRES PRIETO VILLAR	2003	18	JUNIOR	9	7	9	57,00 €	<b>1.724,25 €</b>
SALTOKI TRIKIDEAK	IRATXE ARENAL ARRIBAS	2001	20	SUB23	3	8	6	72,00 €	<b>1.481,04 €</b>
SALTOKI TRIKIDEAK	ANDER NOAIN LACAMARA	1999	22	SUB23	9	8	6	72,00 €	<b>2.003,76 €</b>

SALTOKI TRIKIDEAK	JULEN ANDUEZA VALENCIA	2004	17	JUVENIL	3	6	3	30,00 €	435,60 €
SALTOKI TRIKIDEAK	CRISTINA JUMENEZ-ORTA GUERRERO	2006	15	CADETE	2	5	2	30,00 €	326,70 €
SALTOKI TRIKIDEAK	UNAI LOPEZ LARREA	2007	14	CADETE	2	4	1	30,00 €	254,10 €
SALTOKI TRIKIDEAK	ROGER MIRABET BULLICH	1999	22	SUB23	3	8	4	72,00 €	1.306,80 €
SALTOKI TRIKIDEAK	PAULA DEL POZO BORRACHERO	2002	19	JUNIOR	4	7	7	57,00 €	1.241,46 €
SALTOKI TRIKIDEAK	JOAN WAGER PONS	1999	22	SUB23	5	8	4	72,00 €	1.481,04 €
CLUB TRIATLON FERROL	AINARA PITA SANCHEZ	2006	15	CADETE	6	5	1	30,00 €	435,60 €
CLUB TRIATLON FERROL	MARIA FILGUEIRAS BARCENILLA	2006	15	CADETE	4	5	1	30,00 €	363,00 €
CLUB TRIATLON FERROL	MARTA NOVO DIOS	2006	15	CADETE	2	5	1	30,00 €	290,40 €
AD TRIATLON ECOSPORT ALCOBENDAS	DIEGO MENTRIDA ZAMARRA	1999	22	SUB23	6	8	5	72,00 €	1.655,28 €
CIDADE DE LUGO FLUVIAL	CARLA GUISANDE VIEITO	2003	18	JUNIOR	6	7	4	57,00 €	1.172,49 €
CIDADE DE LUGO FLUVIAL	ELSA PENA VICENTE	2003	18	JUNIOR	6	7	4	57,00 €	1.172,49 €
CIDADE DE LUGO FLUVIAL	ESTEBAN BASANTA FOUZ	2002	19	JUNIOR	10	7	9	57,00 €	1.793,22 €
TRIATLÓ ONTINYENT	HÉCTOR TOLSÁ GARCÍA	2006	15	CADETE	3	5	2	30,00 €	363,00 €
ADSEVILLA	JESÚS VELA VELA	2004	17	JUVENIL	2	6	4	30,00 €	435,60 €

B) SOLICITUDES DE DERECHOS DE FORMACIÓN DESESTIMADAS (por los motivos que se indican):

B.1) Por no acreditar el cumplimiento del requisito o criterio expresamente previsto en el apartado c) y d) del art. 3.1 del Rgto de DF:

SALTOKI TRIKIDEAK	CLAUDIA MARTINEZ REBOLLO
CLUB TRIATLON FERROL	SABELA CANEIRO HERMIDA
CLUB GAVÁ TRIATLÓ	HUGO VELASCO RAJO
CLUB GAVÁ TRIATLÓ	KILIAN ZURERA VIZUETE
ATLETICO S. SEBASTIAN	OLATZ MARQUET FERRAN
ATLETICO S. SEBASTIAN	MADDI MARQUET FERRAN
ATLETICO S. SEBASTIAN	NAROA GARAIALDE OIÑEDERRA
ATLETICO S. SEBASTIAN	OIER IRAZUSTA ARISTIZABAL
CEA BETERA	PAO MILLO



**Segundo.** - Frente al listado provisional publicado, las personas o entidades podrán presentar la correspondiente solicitud de revisión en el plazo de 5 días hábiles a contar desde la fecha de su publicación. Siendo publicado el día 13-12-2021 el listado provisional, el plazo para solicitar la correspondiente solicitud de revisión finalizará el día 20 de diciembre de 2021. Las solicitudes de revisión deberán exponer los fundamentos o alegaciones correspondientes, aportando los documentos o datos acreditativos de la petición formulada.

**Tercero.** - Establecer los siguientes mecanismos de difusión de los presentes acuerdos:

- publíquese en la web de la FETRI a través de la correspondiente circular,
- remítase a la totalidad de federaciones autonómicas,
- envíese a los clubes deportivos que hubiesen presentado solicitudes hayan sido o no estimadas las mismas.

**Cuarto.** - Frente a lo acordado, que tiene carácter de acto de trámite dentro del proceso de resolución sobre derechos de formación en la presente temporada, no cabe recurso alguno.

Tales son los acuerdos adoptados en el lugar y fecha arriba expuestos.

